



**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RETROTRAEN ACTUACIONES RESPECTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN MARRUECOS, DE 5 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE REQUIERE EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA A LAS PERSONAS CANDIDATAS QUE HAN ACEPTADO LA PLAZA OFERTADA DE LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE LAS LISTAS DE ASPIRANTES A CUBRIR PUESTOS DOCENTES EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD EN LOS CENTROS DOCENTES DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN MARRUECOS PARA EL CURSO 2022/2023**

Mediante Resolución de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 5 de agosto de 2022, se requirió el envío de la documentación preceptiva a las personas candidatas que habían aceptado la plaza ofertada del Cuerpo de Maestros, especialidades de Educación Infantil y Educación Física; del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), especialidades Dibujo (009), Inglés (011); y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (591), especialidad Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas (2011).

Respecto del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590) especialidad Inglés (011) se requirió la documentación a las siguientes candidaturas:

CANDIDATO/A PROPUESTO/A	CENTRO DOCENTE
María Dulce Llaras Vilaplana	I.E. "Ntra. Sra. del Pilar" Tetuán
Raquel Aguilera Rodríguez	I.E. "Severo Ochoa" Tánger
Ainara Ciscar Irago	Colegio Español de Rabat
Isabel María Domínguez López	I.E. "Juan Ramón Jiménez" Casablanca

No obstante lo anterior, D. Antonio Javier Puertas Ramírez presentó reclamación por no haber sido incluido en la relación anterior al haber enviado el documento de aceptación de las plazas ofertadas en tiempo y forma. Comprobados tales hechos por parte de esta Consejería se ha podido constatar que debido a un error técnico imputable a la Administración no se le incluyó en la relación anterior.

El artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción del ordenamiento jurídico.





EMBAJADA  
DE ESPAÑA  
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



A la vista de lo anterior, se **RESUELVE**:

**Primero.-** Acordar la anulabilidad de la Resolución de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 5 de agosto de 2022, en lo que respecta a la lista de las candidaturas del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590) especialidades Inglés (011).

**Segundo.-** Retrotraer el procedimiento al momento de aceptación de las plazas ofertadas, debiendo comprobar las candidaturas que enviaron su aceptación en tiempo y forma.

**Tercero.-** Una vez retrotraído el momento de aceptación de las plazas ofertadas, y habiendo comprobado las candidaturas que enviaron su aceptación en tiempo y forma, se deberá dictar nueva resolución por la que se requiere el envío de la documentación preceptiva a las personas candidatas, de acuerdo con el orden de prelación previsto, que han aceptado la plaza ofertada de la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2022/2023.

La presente resolución es un acto de trámite por lo que no cabe la interposición de recurso administrativo al no concurrir en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. No obstante, la oposición a la misma podrá ser alegada por los posibles interesados para su consideración en el recurso que en su caso se interponga contra los nombramientos por la autoridad competente.

En Rabat, a fecha de la firma electrónica.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS**

*Por delegación de firma (Resolución de 8 de julio de 2022)*

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Alberto Herranz Martín**

[www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html](http://www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html)  
[consejeria.ma@educacion.gob.es](mailto:consejeria.ma@educacion.gob.es)

9, Av. Mohamed Al Fassi  
10010, Rabat, Marruecos  
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60  
FAX:

CSV : GEN-2a65-e4bf-7b0a-c70f-b7a7-1b02-8a5c-2b8b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : ALBERTO HERRANZ MARTÍN | FECHA : 09/08/2022 11:41 | Resuelve

